

DECRETO N°

7034

TEMUCO,

11 MAR 2026

**VISTOS:**

1.-El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N°23 de fecha 07 de enero de 2026, que aprueba el Programa Acompañamiento Ético Familiar.

3.- Las facultades contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar talleres de oferta programática a participantes del Programa Acompañamiento Ético Familiar.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la actividad Oferta Programática Programa Familias, la cual se realizará de la siguiente forma:

<b>Nombre de la Actividad</b>	Talleres "Oferta Programática Programa Familias".
<b>A quienes va dirigido</b>	Usuarios participantes del programa pertenecientes a la comuna de Temuco.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Fomentar la participación de las familias pertenecientes al programa, con acciones de promoción de oferta pública y privada disponible y el reconocimiento de sus derechos y deberes.
<b>Fecha ejecución</b>	Marzo a noviembre 2026
<b>Cobertura</b>	100 personas aproximadamente
<b>Lugar a realizar actividad</b>	Centro Comunitario Poniente ubicado en Arturo Pérez Canto N° 02164, Temuco.
<b>Gasto programado</b>	\$500.000 – Centro de costo N° 14.10.01 – ítem 22.01.001.002 alimentos actividades municipales.  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Galletas</li> <li>- Jugos</li> <li>- Leches</li> <li>- Frutas</li> <li>- Otros</li> </ul>
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Orden de compra - registro fotográfico - factura

3268210

2. Cronograma de actividades a realizarse de manera mensual:

<u>PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD</u>	
<u>HORARIO</u>	<u>ACCIÓN</u>
14:00	RECEPCION ASISTENTES
15:00	LLEGADA ALCALDE
15:15	COCKTEL
16:00	INICIO ACTIVIDAD
17:00	PALABRAS ALCALDE
18:30	FOTOGRAFIA GRUPAL
20:00	CIERRE ACTIVIDAD

decreto, de la siguiente forma:

3. Impútese los gastos originados por el presente

\$500.000.- Centro de costo N° 14.07.03 - ítem

22.01.001.002 Alimentos Actividades Municipales.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable de la actividad a los funcionarios Héctor Cifuentes Campos - Belén Vilches Merino, ambos del Departamento Programas Sociales, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM / JCL / HCC

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes